Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

HONDURAS

MEMORANDUM No.152-SGC-2024

Para: **Emily Suzzeth Romero**
Oficial de Información Pública/OIP

De: **Carmen Alejandra Castro**
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL CONDEPOR HONDURAS, C.A.

Asunto: **Remisión de Informe del mes de septiembre del 2024 para actualizar Portal de Transparencia**

Fecha: **14 de octubre del 2024**

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de septiembre del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional, se adjunta documentación soporte.

1- Resoluciones: Se emitió.

- RESOLUCION No.018-CONDEPOR-2024

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

RESOLUCIÓN No.018-CONDEPOR-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACIÓN

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de mayo del 2024 se publicó en el portal de Honducompras, el proceso de Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-004-2024 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE LA

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)".

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de mayo del 2024 se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el acto de Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-004-2024 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)", recibiéndose dos ofertas de las empresas: SERVICIOS DE CAPITAL S. DE R.L. por un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EXACTOS (L. 998,45300.00)** y DOS MARKETING Y PUBLICIDAD S.A DE C.V. por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 448,980.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de julio del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Análisis y Revisión de las ofertas recibidas, procediendo a verificar la disponibilidad presupuestaria la cual es de un monto total de **SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.710,000.00)** y comprobar si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, es decir a los Datos de la Licitación e Instrucciones Generales a los Oferentes, mismas que en general si cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo la oferta analizada cumplen con todos los requisitos legales, económicos y técnicos correspondientes al Pliego de Condiciones. Sin embargo, derivado de la evaluación preliminar se solicitó subsanación al oferente Servicios Capital S de R.L. mediante Oficio No. CE-001-2024, de fecha 19 de julio del 2024 y a la empresa DOS MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V. mediante Oficio No. CE-002-2024 de fecha 19 de julio del 2024, quienes subsanaron en tiempo y forma todos los ítems solicitados, cumpliendo ambas empresas con lo solicitado por CONDEPOR.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de agosto del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a la evaluación legal, técnica y financiera de las Ofertas presentadas por las empresas oferentes y en virtud del análisis realizado a los documentos presentados adicionales a la oferta conforme a los resultados obtenido y en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación: **RECOMIENDA; ADJUDICAR** el proceso de la Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-004-2024 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)", el Lote No. 1 a la Empresa DOS MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V. por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 488,980.00)**, en virtud que del resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento de aplicación el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legales y económicos solicitados asimismo el oferente cumple con los requerimientos solicitados por la Administración Pública.

POR TANTO:

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 literal b) 38, numeral 2), 39, 41, 51, 52, 59, 83, 84, 86, 87, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso k) y o) 39, 98, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Inciso C, 139 Inciso A) 140, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

PRIMERO: Aprobar el Informe y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-004-2024 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)".

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de la Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-004-2024 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)", el **Lote No. 1** a la Empresa DOS MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V. por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 488,980.00)**, en virtud que del resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones o bases de licitación

preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento de aplicación el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legales y económicos solicitados asimismo el oferente cumple con los requerimientos solicitados por la Administración Pública.

MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se notifique a la Empresa DOS MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V. la adjudicación del Lote No. 1 de la Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-004-2024 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)", para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento equivalente al 15% del monto del Contrato.

En fe de lo cual firmamos la presente **Resolución**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)

CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)